ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 0122-ARC-CBNL01-2026
(16 DE ABRIL DE 2026)
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO 0037-ARC-CBNL01 2026 MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La suscrita Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.463.352 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de comandante de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" debidamente nombrada mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y posesionada mediante Acta No. 004 del 29 de enero de 2026, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", está interesada en contratar el "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas" hasta por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($545.776.824,00) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan, respaldado en el CDP No. 9526 de fecha 6 de enero del 2026.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", el señor Capitán de Corbeta Rafael Antonio Duque Salazar Jefe del Departamento de Servicios Generales BNL01, en su condición de Gerente de Proyecto, mediante estudio previo de fecha 16 de marzo de 2026, manifiesta la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas" hasta por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($545.776.824.00) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan, respaldado en el CDP No. 9526 de fecha 6 de enero del 2026, mediante el cual confirma la existencia de la necesidad y partida presupuestal requerida, con fundamento en las siguientes consideraciones:

"Que la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades realizadas por el Departamento de Servicios Generales BNL01, el cual tiene como misión Institucional propender por garantizar la movilidad y operatividad de los vehículos que componen el parque automotor de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" y las unidades que componen la Fuerza Naval de Caribe, en los cuales se desplazan las autoridades, altos mandos, distinguidas visitas extranjeras y personal militar a nivel nacional, en consecuencia se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, para lo cual se necesita el cambio de piezas ya sea por daño, kilometraje o desgaste por uso de los mismos.

Que en concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo la adquisición de Repuestos de Vehículos y Motocicletas para las unidades usuarias de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" y componentes de la Fuerza Naval del Caribe, lo anterior como quiera que se pretende efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos con fuerza propia a los vehículos que son empleados en los desplazamientos diarios durante las diferentes operaciones realizadas por las unidades; así mismo garantizar la movilidad del personal en el cumplimiento de los actos del servicio, lo cual exige que el parque automotor se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad, que permita mitigar los riesgos que se puedan originar por el desgaste y desajuste de los automotores, factores que afectan la vida útil del bien y la seguridad del personal en los desplazamientos.

Que internamente la Armada Nacional plasma sus objetivos estratégicos en el Plan de Desarrollo Naval 2042, así mismo plantea su misión institucional, la cual es "Desarrollar Operaciones Navales para la Defensa y Seguridad protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado". Así mismo, la Armada Nacional contempla unas funciones institucionales operacionales derivadas de las áreas misionales de Fuerza Pública, las cuales son una agrupación sistemática y práctica de deberes, responsabilidades y misiones con las cuales se logran materializar seis (06) Roles Institucionales.

Que en concordancia y para lograr un adecuado desempeño de su labor, se requiere la adquisición de repuestos de vehículos y motocicletas, para el adecuado mantenimiento, sostenimiento y correcto funcionamiento del parque automotor para el desarrollo de operaciones terrestres que realiza tanto el Departamento de Servicios Generales (Para la atención de requerimientos institucionales y la ejecución eficiente de los servicios con terceros, como los componentes de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" y la Fuerza Naval del Caribe; repuestos que por su operación y condiciones adversas del ambiente salino de la Guarnición de Cartagena a la cual son expuestos durante su uso, presentan un desgaste acelerado, lo que conlleva a que las unidades dentro de su planeación anual establezcan la necesidad de hacerle cambios de repuestos a los mismos, con el fin de remplazar las piezas, componentes y accesorios deteriorados, contribuyendo al efectivo funcionamiento de todos los vehículos, siendo estos soporte de vida; razón por lo cual, es de señalar que por razones técnicas y de seguridad los repuestos deben ser nuevos, originales y no remanufacturados, con el fin que el parque automotor tenga un buen desempeño y se minimice los riesgos de accidentes que puedan causar lesiones hasta la muerte de un tripulante y/o usuario.

Que con el propósito de adquirir los bienes relacionados, fue autorizada mediante Orden Administrativa 001 para la vigencia 2026 la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($545.776.824.00), la cual permite satisfacer la necesidad en un 37,27%, teniendo en cuenta que la gran cantidad de vehículos del parque automotor que se tienen presentan alto desgaste por la antigüedad de muchos de ellos, quedando pendiente un 62,73%".

Que el proceso a adelantarse corresponde a la modalidad Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa electrónica".

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval N°1 ARC "Bolívar", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0037-ARC-CBNL01-2026 Modalidad Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica del 19 al 27 de marzo de 2026, con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro del lapso de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se recibió observaciones de los señores DIDIER CLAVIJO en su condición de veedor ciudadano y de la empresa MARQUEZ COMPANY S. A. S., las cuales fueron respondidas en formulario de preguntas y respuestas No. 001 de 14 de abril de 2026.

Que igualmente se aclaró en mencionado documento que no es procedente la limitación de convocatoria a mipymes, sino la participación de todo tipo de personas jurídicas y naturales que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones definitivo, toda vez que el presente proceso de contratación tiene un presupuesto oficial superior al umbral máximo para limitación de convocatoria de este tipo de empresas,

como lo indica Colombia Compra Eficiente en su página web y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo así:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Que el día 08 de abril de 2026 siendo las 10:00 horas en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, sus miembros participantes y comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura del mismo al delegatario y aprobaron el pliego de condiciones definitivo del Proceso No.0037-ARC-CBNL01-2026 Modalidad Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

Que persistiendo la necesidad institucional se requiere adelantar el Proceso No. 0037-ARC-CBNL01-2026 Modalidad Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica que permita el “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas” hasta por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($545.776.824.00) incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan, respaldado en el CDP No. 9526 de fecha 6 de enero del 2026, mediante el cual el Jefe de presupuesto de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” confirma la existencia de la necesidad y partida presupuestal requerida.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACIÓN” artículo 2.2.1.1.2.1.5. “Acto administrativo deapertura del proceso de selección”, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la suscrita Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso No.0037 ARC-CBNL01-2025 Modalidad Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica con el objeto de contratar el “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas” hasta por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($545.776.824.00) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan, respaldado en el CDP No. 9526 de fecha 6 de enero del 2026, mediante el cual el Jefe de presupuesto de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” confirma la existencia de la necesidad y partida presupuestal requerida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que la apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación en la plataforma SECOP II del presente acto de apertura y del pliego de condiciones definitivo del proceso que se estima se regirá por las fechas estimadas y determinadas en el cronograma establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en el SECOPII.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. a los dieciséis días (16) del mes de abril del 2026.

Comandante Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”
Delegatario del Gasto